

EL DIARIO DE MENORCA.



PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. Imp. de D. J. Fabregues.
EN PROVINCIAS. Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza de D. N. Fabregues.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 24 reales trimestre.
 Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 4 mrs. por línea.
 Los no suscritores a 2.
 Y las repeticiones a la mitad de precio.
 Los títulos, estados y viñetas, se pagaran por la dimension que ocupen.

EL DIARIO DE MENORCA.

Suscripcion para formar la Sociedad de Socorros para los pobres.

Mensual
 Rs. vn. cs.

Suma anterior.....	2444	n
Jaime Anglada.....	6	
Francisco Fernandez.....	2	
Guillermo Pons y Morro.....	5	
Juan Pascual y Calafat.....	4	
Juan Pascual y Cánovas.....	4	
Maria Pons y Fuxá.....	4	
Francisco Martorell.....	10	
Jaime Albertí.....	10	
Francisca Mercadal.....	8	
Juana Calafell y Coll.....	1	
Juan German.....	12	
Juan Riudavets y Uguet.....	12	
Rafael Alberti y Febrer.....	5	
Catalina Fabregues.....	2	
Juan Alvarez y Muñoz.....	1	
La Sociedad del Circo Mahonés.....	10	
Los hermanos Costa.....	20	
Total	2550	n

Continúa abierta dicha suscripcion.

SECCION DE NOTICIAS.

— De la Correspondencia del 23:

Por comunicaciones recibidas de Santo Domingo, que publica la *Gaceta* de ayer y que alcanzan al 19 de noviembre las de esta capital, y al 25 las de Montecristi, se tiene conocimiento de que el 21 de octubre habian sido rechazados los rebeldes con bastante pérdida de Hato Mayor: que el 28, 29 y 30 fueron igualmente batidos en direccion de las Cuchillas por una de las columnas de operaciones del Seybo, la cual se apoderó de todas sus posiciones y campamentos, con la sola pérdida por parte de las tropas de un muerto y cinco heridos: que habia sido arrojado el enemigo

de Mata la Palma y Arroyo Salado; y que atacados los insurrectos del Cuey en los dias 7 y 8 de noviembre por las reservas y voluntarios de Higüey, estos les causaron muchas bajas.

Los diferentes convoyes que transitaron por el Seybo hasta el 10 lo habian verificado sin novedad, habiendo derrotado a los rebeldes en el sitio de los Gibaros la columna del teniente coronel Lopez Pinto, encargada de proteger aquellos. En los demás puntos de la isla no ocurría mas novedad que haberse mandado replegar por el general segundo en jefe los destacamentos de San Antonio de Guerra, los Llanos y Hato Mayor, a consecuencia de las enfermedades y demas inconvenientes de su situacion.

— *La Politica* se equivoca cuando anoche por segunda vez noticia de que el gobierno inglés no ha reconocido como beligerantes a los rebeldes de Santo Domingo. Ya hemos dicho repetidamente que el hecho es oficial, y podemos añadir con arreglo a noticias de Londres que si Inglaterra no lo ha comunicado por medio de su embajador a nuestro gobierno despues de haber dado a nuestro ministro en Londres copia del despacho que habia dirigido a sir Compton, y que obra en la secretaria de Estado, es por creer el gobierno inglés que este paso no le traería utilidad alguna en los momentos mismos en que se anuncia el abandono de la isla de Santo Domingo.

El gobierno, como hemos dicho con repeticion, presentará al Senado el proyecto de abandono de la isla de Santo Domingo en cuanto pueda ocuparse de él la alta cámara.

— Dando otra forma a la noticia

que nosotros adelantamos, dice un periódico que lo que el gobierno ha decidido en la cuestion del Perú, es exigir ciertas satisfacciones a aquella republica, y si no las da, bombardear al Callao, abandonando la escuadra despues de este acto, las aguas de la republica, y por consiguiente las islas Chinchas.

Los diputados de la antigua disidencia se hallan todos al lado del gobierno. Para demostrarlo así, y por no haber podido asistir a la reunion en el ministerio de Hacienda el Sr. Rios Rosas (D. Antonio), asistió a ella su hermano D. Francisco.

Entre los 165 diputados de la mayoría que se reunieron el miércoles ultimo, solo hay 33 cuyos destinos son compatibles con la diputacion. Ya hemos dicho que no pasan de 40 los funcionarios públicos, casi todos políticos, que quedaran en estas Cortes.

Los Sres. Mon. Mayans, Alonso Martinez y la casi totalidad de la disidencia han votado ayer al Sr. D. Alejandro Castro, quien, en estos dias ha tenido importantes conferencias con los Sres. Mon. y Rios Rosas. En el voto de las vicepresidencias no ha tomado parte la oposicion.

No sabemos donde ha oido decir *La Regeneracion*, pero ello es que lo ha oido, segun lo dice anoche, que el marques de la Habana será nombrado jefe de cuartel de S. M. el Rey.

Han sido admitidas las dimisiones de los directores generales de artilleria y caballeria, señores marques de la Pezuela y marques de Novales. Hoy por la mañana no se dice aun de fijo quienes van a ser sus sucesores.

— Los amigos del marqués de Viluma aseguran que este presentará su dimisión de presidente del Consejo de Estado, pero que lo hará mas adelante y cuando no pueda atribuirse á resentimiento de su parte por no haber sido nombrado presidente del Senado.

— Se han arrojado á la circulacion en pocos dias 7.000,000 de rs. en pesetas moneda que no se esporta por que no ofrece aliciente á la especulacion.

MAHON.

A LA VISTA AL PUERTO.

MEMORIAL DE UN PARROQUIANO.

Ordenanza, dí á la señorita Margarita que uno de sus adoradores desea presentarle una solicitud en persona.

-- Señor, sería V. acaso algun pretendiente?

-- No, me contento con ser uno de sus admiradores, mientras la vea encarrilada por la senda que ha emprendido.

-- A que viene, pues, el memorial?

-- A anticiparme al fotografo, que mas estoy por el original que por los retratos.

Entra el ordenanza á dar el recado; y obtenida la vénia, sale diciendo:

-- Caballero, puede V. pasar adelante.

-- Ola, parroquiano!

-- A los piés de V., Margarita.

-- Qué le trae á V. por aqui tan de mañana?

-- Vengo á felicitarla por su esquisita vista, por su buen tino y sobre todo por su donaire.

-- Adula V.?

-- No hay motivo, señorita, y en prueba de ello le participo la llegada de una fragata blindada, de fuerza de mil caballos nominales, que se ve cargada de picos pardos.

-- Y á qué viene ese buque, hallándose fondeada en nuestro puerto la fragata *Moralidad*, rodeada de los pailebots *Union*, *Mahonés*, *Circo*, *Consey*, *Hispano*, *Progreso*, *Dineret*, que bastan y sobran para que no se aburra la gente?

-- Señorita, por mucho pan nunca es mal año. V. ha descargado unas cuantas andanadas á los referidos pailebots, para que no se distraigan en ellos, los que debieran hacer el amor á la señorita *Moralidad*; y si no llegan cuanto antes los bergantines *Instituto*, *Hospital*, *Sociedad de amigos del pais*, *Ateneo* ú otros por este estilo, que suelen entretener á los parroquianos con honra y provecho, qué quiere V. que se haga por estas tierras?

-- Nunca falta que hacer cuando hay buena voluntad.

-- Quiá... El que no está debidamente ocupado, se fastidia, y como en algo se ha de pasar el tiempo en este mundo, no pudiendo navegar á todo trapo, ni dar con

bajos ó montes, lo mejor es ir de picos pardos: que es á lo que ha venido la fragata blindada para que no falte mercancía.

-- Ese cargamento es averiado.... Y yo que pensaba casarme aqui!

-- Señorita, no hay que asustarse. Cuánto trae V. en dote?

-- Dotes tengo varias.

-- Uno solo basta, Margarita.

-- Ese es otro escollo.... Si saldremos de malezas!

-- Un dote es de precisa necesidad para todo buque velero; del contrario, cómo quiere V. que navegue una fragata de ancho mirriñaque y ricamente empavesada, si no hay con que sostener el rumbo?

-- Y nada significan para V. las dotes de hacendosa y gobernosa, con otras varias de que puede ir adornada una mujer?

-- Estoy que són de mucho peso y valen á veces mas que un buen dote para la barca matrimonio que surca continuamente las tranquilas aguas de nuestro puerto; pero para aquellos buques que gustan dirigir siempre su p. oa hacia el mar embravecido, un rico dote, es el *non plus ultra* de todas sus aspiraciones.

-- Y despues?

-- Despues?... Salga el sol por Antequera.

-- Bien.... Al grano, caballero, al grano. Cuál es el objeto de su visita?

-- El de presentar á V. esta solicitud.

Margarita toma el papel que se le entrega y lee lo siguiente:

MARGARITA:

El que suscribe, alegrándose en extremo de que esté V. tan identificada con la fragata *Moralidad*, anclada en nuestro puerto, tiene el honor de suplicarle no cambie su propósito de casarse en esta ciudad; pues arraigándose de firme con su prole en ella, abrirá una nueva senda para esta isla, que, anhelosa de concordia y prosperidad, ha tratado de abolir todas sus desavenencias para atender solamente al bien general. Mahon 1.º de enero de 1865.

-- Caballero, como lo pide.

-- Margarita, queda rogando á Dios por V. este su atento y S. S. Q. B. S. M.

Un Parroquiano.

PENSAMIENTO LAUDABLE.--

El CIRCO MAHONÉS trata de dar el dia de Reyes una funcion extraordinaria, en la que los socios puedan presentar un donativo á la Sociedad de Socorros para los pobres.

En el mismo casino se pueden ver las bases para que sea secundada tan caritativa idea.

En la *Gaceta* del 22 aparece un real decreto por el que deseando dar Su Magestad la Reina al ejército y armada una prueba de lo altamente satisfecha que se halla de sus servicios, y muy especialmente de los que en la isla de Santo Domingo viene prestando, se han servido conceder indulto á los jefes, oficiales y tropa

del ejército y armada, como igualmente á los empleados de idéntica procedencia que sin real permiso, ó de sus jefes, en los casos de que gozasen de esta facultad hubiesen contraido matrimonio con anterioridad á la fecha de este decreto, quedando obligados á impetrar dicha gracia dentro del término de cuatro meses que residiesen en la Península; seis los de las Antillas, y ocho los de Filipinas; ordenando sus familias á los beneficios que por el reglamento de Monte-Pio militares correspondan, siempre que acrediten haberse reunido, tanto en ellas como sus maridos al efectuar el matrimonio, todas las circunstancias que previene el mencionado reglamento. Podrán igualmente accederse á los beneficios de este indulto las familias de los militares que hubiesen fallecido, justificando del mismo modo que reunian los requisitos mencionados.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Dias.	Barom. á las 6 u.	Termom. centig.		Higrom. á las 9 m.	Pluvin. en milim.	Serenidad media.	Viento reinante.
		Máx.	Min.				
31	759.5	12.8	8.4	50		7	O. flojo

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 7 horas y 21 ms.—Pone á las 4 h. y 47 ms.

LUNA.—Sale á las 9 h. y 37 ms. de la M.—Pone á las 9 h. y 14 ms. de la N.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.
La Circuncion del Señor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la V. á Ntra. Sra. la reina de todos los Santos y Madre del Amor hermoso, Patrona de los Asodados á su Corte, en la iglesia parroquial de Santa Maria, privilegiada.

En la misma iglesia parroquial, esta mañana habrá oficio solemne y sermón del p. pio Misterio del dia, predicando D. Miguel S. tes pbro.

Santo de mañana.
San Isidoro obispo y mártir y Santa Teodora

ORDEN DE LA PLAZA

del 31 de diciembre de 1864.

Servicio para el 1.º de enero de 1865

Gefe de dia: el Teniente Coronel graduado D. Joaquín Bañeras, comandante del regimiento infanteria de la Princesa n.º 4.—Parada, Princesa y Galicia Hospital y provisiones, Galicia.—El C. Sargento Mayor.—Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

BUQUES DESPACHADOS.
Para Alicante bergantin esp. Eolo 238 ts., cap. D. Joaquin Pares, con trip. y azúcar.

SALIDAS.
Para Barcelona bergantin goleta Jesus, de 102 ts., cap. D. José B.

Iron, con 9 trip. cacao y otros efectos.
Para Bona polacra goleta francesa
Macius y Pascal, de 78 ts, cap. Mr. Juan
Nikli, con 6 trip. y vino.

AVISOS OFICIALES.

Administración y Depositaria de Rentas del partido de Menorca.

En el Boletín oficial de la Provincia número 5014 de 23 del actual, está inserta la Real orden que copio:

Núm. 6231.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Hacienda.—El Ilmo. Sr. Director de la Caja general de depósitos en circular de 18 del actual me encarga la publicación de la Real orden de 17 del mismo, cuyo tenor es como sigue.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Escmo Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion que V. E. ha dirigido á este Ministerio exponiendo las razones que aconsejan el alza del interés á los capitales que se depositan en esa Caja.

En su vista, y considerando que es justo dar á estos capitales un rédito mayor que el que hoy devengan poniéndolo en relacion con el interés que en muchas plazas de Europa, y particularmente en las de España, obtiene en la actualidad el numerario: considerando que el sacrificio que el tesoro tendrá que imponerse por el uso de los capitales que á la Caja afluyen será de corta duracion por los recursos que el gobierno espera del patriotismo de las córtes, á las que se propone someter resoluciones enérgicas que mejoren radicalmente la situacion de la Hacienda pública; y considerando que es conveniente proporcionar á las fortunas modestas fructuosa colocacion que ahora buscan en empresas que nunca pueden ofrecer la garantía que el Estado, S. M. ha tenido á bien resolver, de acuerdo con el Consejo de ministros:

1.º El mínimo de las imposiciones en la Caja general y en las sucursales de las provincias será en lo sucesivo el de 500 rs., en vez del de 2,000 hoy establecido

2.º El interés que se abonará á las imposiciones que se verifiquen desde esta fecha será el siguiente:

- Uno por ciento á cuentas corrientes, y los depósitos al contado.
- Dos id. á los de aviso de 15 dias.
- Tres id. á los depósitos necesarios.
- Cuatro id. á los de aviso de 30 dias.
- Cinco id. á los de 60 dias.
- Seis id. á los de 90 dias.
- Ocho id. á los de plazo fijo de cuatro á nueve meses.
- Nueve id. id. á los de plazos de nueve meses á un año.

3.º Queda vigente la prohibicion de admitir en las sucursales los depósitos de contado y con aviso de 15 y 30 dias.

De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 17 de diciembre de 1864.—Barzanallana.—Señor

Director de la Caja general de Depósitos.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial y demás periódicos, para que llegue á noticia de todos los habitantes de esta provincia, á fin de que puedan utilizarse de las grandes ventajas que el gobierno de S. M. ofrece á los imponentes en la Caja de depósitos, ya por el interés que se abona, ya por las garantías de seguridad que en ella tienen los capitales depositados, beneficios de los que hoy pueden participar hasta las mas modestas fortunas por la rebaja á 500 rs. como minimum de las imposiciones.

Los Ss. Alcaldes al recibo de esta circular reunirán los ayuntamientos con triple número al de sus individuos de mayores contribuyentes é industriales de todas clases, á fin de que con su lectura tengan exacto conocimiento de las disposiciones del gobierno de S. M., advirtiéndolos que empiezan á regir en esta provincia desde el día de hoy. Del recibo de la circular y su cumplimiento cuidarán los señores alcaldes darme aviso en el termino de tercero dia. Palma 22 de diciembre de 1864.—Antonio de Gandalija.»

Y con el fin de que esta disposicion tenga la debida publicidad, se inserta en el periódico de esta Plaza, siendo de advertir que desde el día de hoy se admitirán en la Depositaria del partido los nuevos depósitos bajo los tipos establecidos en la preinserta Real orden. Mahon 30 Diciembre 1864.—El Administrador, Manuel Lassaletta.—El Depositario, Jaime Mº Campaner.

AVISO AL PÚBLICO.

Debiendo canjearse durante el mes de enero próximo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto de 12 de setiembre de 1861, el papel sellado que en fin del presente año resulte sobrante en poder de particulares, corporaciones é funcionarios públicos, por otro de igual clase del año 1865, como así mismo los sellos sueltos para pólizas de seguros, libros de comercio, correspondencia pública y telegráfica, se recuerda al público las disposiciones que la Direccion general de Rentas Estancadas se sirvió dictar para su ejecucion con fecha 20 de noviembre del año último, que son las siguientes:

- 1.ª Las personas que presenten al cambio papel sellado, estamparán su firma en cada pliego.
- 2.ª Identificarán su firma y nombre con la cédula de vecindad ó á satisfaccion del estancadero ó persona que verifique el cambio como única inmediata responsable á la Hacienda.
- 3.ª Las Corporaciones y funcionarios públicos que presenten papel al cange, deberán estampar el sello oficial en cada uno de los pliegos, y remitir el papel como oficio.
- 4.ª En el cange que deberá verificarse precisamente dentro del mes de enero de

1865 no se cangearán mas efectos que los pertenecientes exclusivamente al año actual de 1864.

5.ª Desde el día 1.º de enero próximo, quedan fuera de circulacion los sellos de la correspondencia pública y telegráfica que serán reemplazados por otros nuevos los cuales se cangearán por los que hoy se usan, hasta el día 31 de dicho mes de enero.

6.ª Cuando se presenten al cange sellos sueltos de la correspondencia pública y telegráfica, al dorso de los mismos se estampará una nota en que aparezca el número del estanco, pueblo y provincia á que correspondan, como tambien la fecha en que el cange se verifique, firmando despues el interesado y el estancadero, ú otra persona á su ruego, si alguno no supiese hacerlo. Si el número de sellos que se presenten al cange no fuese capaz de contener á su dorso la nota de que queda hecho mérito, se pagarán los sellos que sean en un papel limpio, y con toda claridad al dorso se estampará la referida nota, de modo que si al ser reconocidos por la fábrica del sello, los que se hubiesen devuelto, como sobrante, aparecieren de ilegítima procedencia, pueda el estancadero saber de quien ha de reclamar su importe, pues de lo contrario él será el responsable del reintegro á la Hacienda.

7.ª Todo empleado público encargado de hacer el cange que admita papel ó sellos sin los requisitos espresados, será personalmente responsable al reintegro de su valor, caso de que resulte ilegítimo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todas aquellas personas que tengan que cangear papel ó sellos del presente año por los del próximo venidero de 1865; siendo de advertir que solo se admitirán estos efectos en los estancos de la isla, desde el día 1.º al 31 de enero inmediato. Mahon 30 de diciembre de 1864.—El Administrador.—Manuel Lassaletta.

Francisco Barbarin Comisario de Guerra de primera clase y de fortificacion de esta Plaza.

HAGO SABER: Que debiendo procederse á la enagenacion de 7 mulos (que componen el primer lote) de los existentes para servicio de las obras de la fortaleza de Isabel II, se convoca por el presente á una pública y formal subasta, que tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en la calle de Isabel II bajo la presidencia del Sr. Coronel Comandante de la misma, á las doce del día 7 del próximo mes de enero, con arreglo al pliego de condiciones y precios limites, que se encuentran de manifiesto en dicha oficina; debiendo los que deseen intervenir en esta licitacion, sujetar sus proposiciones al modelo que al pie de

este anuncio figura. Mahon 27 de diciembre de 1864.—Francisco Barbaru.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de, enterado de las condiciones y precio limite, bajo que se saca en venta 7 mulos que componen el primer lote, pertenecientes al material de Ingenieros de esta plaza, ofrece tantos reales vellon por ellos, y como garantia de esta proposicion es adjunta carta de pago del depósito marcado.

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS.

En esta imprenta informarán de quien tiene para vender DOS CERDOS CEBADOS, uno de unas trece arrobas y el otro de 16.

Están para alquilar, amuebladas, dos habitaciones de la casa número 27 de la calle Nueva.

NODRIZA.

En esta imprenta informarán de una que desea hallar criatura para amamantar, ya sea en su casa propia ó bien en la de los padres de la criatura.

En esta imprenta darán razon de un jóven que desea hallar colocacion para servir en clase de criado, mozo, u otra ocupacion análoga.

CONFITERIA DE ANDREU.

Calle S. Roque, n.º 9,

Hoy se encontrará un fresco surtido de TORTELLS y FLAONAS, Palos Jacobos, Dulces y Pastas, &c.

CONFITERIA ORIENTAL.

Plaza de la Verdura número 6.

El dueño de dicho establecimiento ruega á las personas á quienes corresponden billetes de los regalos que tiene prometidos, que por descuido involuntario no se les hayan entregado, se sirvan pasar á recogerlos antes del dia del sorteo, que será el 9 de Enero, arreglándose por los números que salgan premiados en el de la casa de Beneficencia.

El dia antes del sorteo se anunciará el número de billetes que se hayan distribuido, y el primer número que salga incluido en esta cifra tendrá el premio ma-

yor, el segundo el segundo, y el tercero el tercero.

Pasado el término de un año perderán el derecho los que no hayan pasado á recoger sus premios.

PÉRDIDA.

Se han extraviado estos dias dos décimas de billete del núm. 31610 del sorteo que se celebró el dia 30 de diciembre.

Se suplica al que los haya encontrado se sirva entregarlos á la imprenta de este Diario, en donde se le gratificará con la tercera parte del premio que puedan obtener.

VAPOR MENORCA.

Saldrá para Alcudia y Barcelona al mando del cap. D. A. Victory, hoy Domingo á las once de la mañana.

Se despacha en la calle de la Infanta, núm. 26.

TEATRO.

COMPANIA LIBICO-ITALIANA.

4.ª decena. 7.ª funcion.

Para hoy domingo.

La ópera seria en 4 actos del Maestro D. Benito Andreu, titulada:

LA FIDANZATA.

A las 7½.

CORREO DE AYER TARDE.

A las 2 de la tarde fondeó en este puerto, procedente de Barcelona y Alcudia el vapor Menorca, conduciendo la correspondencia.

De los periódicos que hemos recibido extractamos lo siguiente:

— De La Correspondencia del 25:

El gobierno desea y pedirá á sus amigos que hagan cuanto les sea posible para que el Congreso quede constituido para el 2 de enero. Siendo muy pocas las actas que vienen protestadas, la comision permanente y la auxiliar de actas presentaran del 28 al 31 dictámenes sobre todas las que no traen protestas y una vez aprobadas las actas podrá realizarse el deseo del gobierno.

— Cree el Gobierno que es posible vaya á Cartagena á revisar la fragata Numancia el señor ministro de Marina al frente de la comision nombrada que ha de pasar á aquel puerto á examinar este magnifico buque.

— Del Diario de Barcelona del 27:

El mar sigue estos dias bastante alborotado, aunque en el puerto no sabemos que haya causado el menor siniestro, aparte de la consecuente alarma y de ponerse sobre aviso todos los buques. El tiempo sigue lluvioso y de todas partes se reciben noticias de copiosas nevadas. Tampoco en los ferrocarriles ha ocurrido percance alguno, salvo el consiguiente retardo en la marcha de las espediciones á causa del fuerte temporal que está reinando.

— Del Diario de Barcelona del 28:

Ayer el ferro carril del Este solo podia funcionar hasta el Masnou. En la estacion de la Ocata del propio pueblo, en Premia, Vilasar, Canet y San Pol el mar habia invadido la via, ocasionando varios desperfectos, en cuya reparacion se trabajaba activamente.

— El temporal de anteanoche puso en alarma y consternacion á todos los habitantes de las casas de Barceloneta cercanas á la playa, puesto que se temia la inundacion y consecuente ruina de algunas de ellas.

— La via del ferro carril de Zaragoza á Barcelona se halla interceptada por el fuerte temporal de nieve que está reinando. Escusado es decir que no hemos recibido ni correo de Madrid ni de Francia.

— Del Diario de Barcelona del 29:

Despues de cuatro dias de lluvia y mal tiempo ha amanecido hoy un dia sereno y despejado. Bien se necesitaba para que puedan ponerse viables nuestros ferro carriles y volver á continuar su interrumpido servicio.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

(Del Diario de Barcelona.)

Madrid 28 de diciembre.

La Gaceta publica un Real decreto nombrando Corregidor de Madrid al señor conde de Belascoain.

Ayer empezaron á restablecerse las comunicaciones interrumpidas con motivo de la gran nevada que ha caido estos dias, menos en la linea del Norte. Anoche hubo una fuerte helada.

Cotizacion de las bolsas del dia 29.

Paris.—3 por 100, 66-05.—4 y 1/2 por 100 id., 94.—Fondos españoles: 3 p. 100 interior, 44.

Londres.—Consolidados: 89 1/2 á 5/8.

Por todo lo que va sin firma.—J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fibrequez y Pascual, calle Nueva n.º 21.